

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 016 (17 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 011 DE 2022

La Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.SP. - Piedecuestana de Servicios Públicos en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el artículo 1.2.1 del Libro 1 Parte 2 de la Resolución CRA 943 de 2021 y en el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva 004 de 06 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que el artículo 1.2.1 del libro 1 parte 2 de la Resolución CRA 943 del 29 de abril de 2021, establece que corresponde a la Junta Directiva de la Empresa, en su calidad de Entidad Tarifaria Local, definir las tarifas de los servicios que presta y por ende la variación de las mismas.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo 004 de 06 de septiembre de 2018, la Junta Directiva tiene en sus funciones, fijar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con base en las fórmulas que defina periódicamente La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.
4. Que La Junta Directiva de la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. mediante acuerdo 011 de 2022 adoptó *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS TARIFARIOS POR INDEXACIÓN DEL IPC PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”*.
5. Que el 7 de noviembre de 2022 se expidió el Decreto Municipal No. 133 de 07 de noviembre de 2022 *“por medio del cual se declara la situación de calamidad pública por fuertes lluvias que propiciaron diferentes fenómenos como deslizamientos, avenidas torrenciales e inundaciones en el municipio de Piedecuesta, Santander”*.
6. Que debido a la avenida torrencial y creciente súbita presentada el sábado 5 de noviembre en horas de la noche y en la madrugada del 6 de noviembre de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

2022 en el Rio de Oro, en donde se generó la perdida y daño total de las rejillas de la cámara de captación de agua cruda, la abrasión de la estructura en concreto que las soporta, la obstrucción, represamiento y la saturación de las estructuras con material de arrastre, lodos y material vegetal; impidió la conducción de agua cruda hasta los desarenados, estructuras que también fueron sepultadas por la avalancha, desabasteciendo de agua cruda a la PTAP La Colina y por ende el suministro de agua potable a todo el municipio.

7. Que la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. actualmente cuenta con 3 ciclos de facturación distinguidos de la siguiente manera: el 1 correspondiente al sector de Ruitoque, el 2 sector la Fuente y 9 demás usuarios de Piedecuesta.

8. Que según lo expuesto en los considerandos 5 y 6 del proyecto de acuerdo, es pertinente modificar la fecha de aplicación de lo adoptado en el acuerdo de Junta Directiva 011 de 2022 para el periodo de consumo de diciembre de 2022 solo a los usuarios pertenecientes al ciclo 9.

Que, en mérito de lo expuesto la Junta Directiva:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR Y ADICIONAR un párrafo al artículo primero del acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACIÓN DE COSTOS TARIFARIOS POR INDEXACIÓN DE IPC. *Actualizar por indexación los costos de referencia para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en un 4.2%, correspondiente a la variación del IPC desde marzo a agosto de 2022 reportado por el DANE.*

Esta indexación se aplicará a partir del consumo de diciembre de 2022.

Parágrafo1. Para efecto de la modificación del anterior articulo solo aplicará para los usuarios del ciclo 9, los demás ciclos (1 y 2) se registrarán por la fecha inicialmente adoptada en el Acuerdo No. 011 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR Y ADICIONAR un párrafo al artículo quinto del acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: *El presente acuerdo rige a partir de la fecha y aplica para el cálculo tarifario del servicio de acueducto y alcantarillado prestado por La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos a partir del consumo de diciembre de 2022.*

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

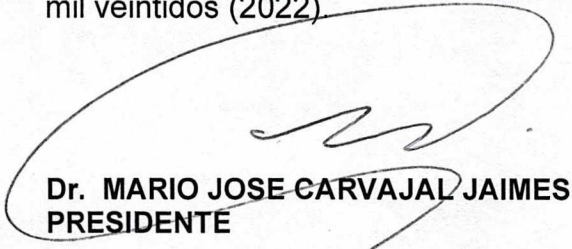
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

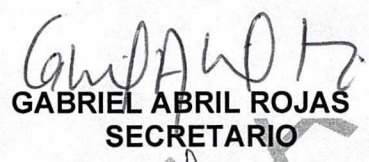
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Piedecuesta a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)


Dr. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
PRESIDENTE


GABRIEL ABRIL ROJAS
SECRETARIO

Proyectó: Mayra Alejandra Becerra Ávila – Prof. Área Económica y Estadística - SUI
 Revisó: Cesar Rueda – Jefe Oficina de Planeación
 Revisó: Liliana Vera Padilla – Jefe Asesora Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🐦 @Piedecuestana_ 📘 @PiedecuestanaESP 🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa